

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092-2019-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el punto de agenda 9. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA EPG 2019, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 116 numeral 116.11 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo tiene por atribución, entre otras, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad;

Que, mediante el Oficio N° 035-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01070694), recibido el 14 de enero de 2019, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución N° 07-2019-CEPG-UNAC del 08 de enero de 2019, por la cual se aprueba la Programación Académica 2019 de la Escuela de Posgrado, correspondiente a los Ciclos Académicos 2019-A y 2019-B, para consideración y aprobación del Consejo Universitario;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de marzo de 2019, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 11. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA EPG 2019, efectuado el debate correspondiente, acordaron aprobar dicha programación propuesta por la Escuela de Posgrado;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2019, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2019** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:



SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A	
a. Solicitud de Reingreso (Según normatividad vigente)	01 de febrero al 22 de marzo
b. Matricula regular	25 de marzo al 05 de abril
c. Inicio de clases y apertura del Ciclo Académico	06 de abril
d. Finalización de clases	21 de julio
e. Finalización del ciclo académico	27 de julio
SEMESTRE ACADÉMICO 2019-B	
a. Solicitud de Reingreso (Según normativa vigente)	02 de julio al 09 de agosto
b. Matricula regular	12 al 23 de agosto
c. Inicio de clases y apertura del Ciclo Académico	24 de agosto
d. Finalización de clases	15 de diciembre
e. Finalización del ciclo académico	20 de diciembre

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina Central de Admisión, Comisión de Admisión, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG, OPRII, OCI, OCA, CA, OBU, ORAA,
 cc. URA, USS OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E.